

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA: 24 ENE 2014



Nosotros, **LUIS ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ**, mayor de edad, Abogado y Notario, de este domicilio, portador del Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de Salud, Institución con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] en carácter de Fiscal General de la República; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **"EL MINSAL"**; y **ANA IVETTE HERNANDEZ DE MAZA**, mayor de edad, Empresaria, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, portadora de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en calidad de Apoderada Especial Administrativa de la Sociedad, **"HOSPIMEDIC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que puede abreviarse, **"HOSPIMEDIC S.A. DE C.V."**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED] y que en el transcurso del presente instrumento me denominaré **"LA CONTRATISTA"**; en el carácter con que comparecemos convenimos en celebrar el presente Contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** LA CONTRATISTA se obliga a suministrar al MINSAL, a precios firmes la **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CLINICO, MOBILIARIO DE OFICINA, SUMINISTROS DE LIMPIEZA E INSTRUMENTAL MÉDICO PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE LA UNIÓN"**, de la Licitación Abierta DR CAFTA LA No. 27/2013, según detalle y especificaciones siguientes:

Renglón	Código	U/ M	Cantidad contratada	Precio unitario (USD\$)	Valor total (USD\$)
---------	--------	---------	------------------------	-------------------------------	---------------------------

adm

Nombre del producto					
30	62704405				
	PATO DE ACERO INOXIDABLE	C/ U	30	85.5200	\$2,565.60
	<p>PATO DE ACERO INOXIDABLE. DESCRIPCION: COMODO O PATO PARA SER UTILIZADO POR PACIENTES ADULTOS EN LOS DIFERENTES AMBIENTES DE HOSPITALIZACION DE UNA SOLA PIEZA. ESTERILIZABLE. FORMA ANATOMICA FACIL DE MANIOBRAR EN LA CAMA DEL PACIENTE NORMA DE CALIDAD ISO 9001: 2008, NMX-CC-9001 IMNL-2008 FABRICADO DE ACERO INOXIDABLE GRADO 304 DE FACIL LIMPIEZA, ANTICORROSIVO, RESISTENTE A LAS ALTAS TEMPERATURAS DE ESTERILIZACION Y A LA APLICACION DE DESINFECTANTES DE USO HOSPITALARIO. MATERIAL RESISTENTE A LOS PROCESOS DE ESTERILIZACION CATALOGO ADJUNTO CAT: #UL-9005-67 SE ENTREGARA A ENTERA SATISFACCION DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO. GARANTIA CONTRA DESPERFECTOS DE FABRICACION DE 1 AÑO Marca: PROMISA (NO IMPRESA) Origen: MEXICO Vencimiento: N/A Casa representada: PROMISA CSSP: N/A</p>				
31	62704406				
	Pato de acero inoxidable pediátrico	C/ U	10	83.5600	\$835.60
	<p>PATO DE ACERO INOXIDABLE PEDIATRICO DESCRIPCION: COMODO O PATO PARA SER UTILIZADO POR PACIENTES PEDIATRICOS EN LOS DIFERENTES AMBIENTES DE HOSPITALIZACION. DE UNA SOLA PIEZA (SIN COSTURA) ESTERILIZABLE FORMA ANATOMICA FACIL DE MANIOBRAR EN CAMA DEL PACIENTE CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001-2008, NMX-CC-9001 IMNC-2008 DIMENSIONES ADECUADAS PARA NIÑOS ENTRE 5 Y 12 AÑOS. FABRICADO DE ACERO INOXIDABLE TIPO 304, DE FACIL LIMPIEZA, ANTICORROSIVO, RESISTENTE A LAS ALTAS TEMPERATURAS DE ESTERILIZACION Y A LA APLICACION DE DESINFECTANTES DE USO</p>				



	<p>HOSPITALARIO. MATERIAL RESISTENTE A LOS PROCESOS DE ESTERILIZACION. CATALOGO CON ESPECIFICACIONES TECNICAS. CAT: #Z-9000 SE ENTREGARA A ENTERA SATISFACCION DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO. GARANTIA CONTRA DESPERFECTOS DE FABRICACION DE 1 AÑO Marca: PROMISA (NO IMPRESA) Origen: MEXICO Vencimiento: N/A Casa representada: PROMISA CSSP: N/A</p>				
36	62704520				
	<p>URINALES URINALES DESCRIPCION: DEPOSITO DE ACERO INOXIDABLE ANTICORROSIVO, RESISTENTE A PROCEDIMIENTOS DE ESTERILIZACION QUE PERMITE A LOS PACIENTES HOMBRES EVACUAR ORINA EN FORMA ANATOMICA. DE FACIL MANIPULACION EN LAS CAMAS DE LOS PACIENTES DE TIPO HORIZONTAL Y FORMA CILINDRICA SEMI HORIZONTAL. INCLUYE AGARRADERO CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001-2008, NMX-CC-9001 IMNC-2008 CAPACIDAD MAXIMA APROXIMADA DE 1.0 LITROS DIMENSIONES APROXIMADAS; 22.6CM X11CM FABRICADO DE ACERO INOXIDABLE TIPO, ANTICORROSIVO Y RESISTENTE A LOS PROCEDIMIENTOS DE ESTERILIZACION. CAT: #UL-7810-59 SE ENTREGARA A ENTERA SATISFACCION DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO. GARANTIA CONTRA DESPERFECTOS DE FABRICACION DE 1 AÑO Marca: PROMISA (NO IMPRESA) Origen: MEXICO Vencimiento: N/A Casa representada: PROMISA CSSP: N/A</p>	C/ U	39	59.8900	\$2,335.71
51	63005005				
	<p>CAJA DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE INSTRUMENTAL PARA APENDICECTOMIA CAJA DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE INSTRUMENTAL PARA APENDICECTOMIA. DESCRIPCION: 1U- BANDEJA RECTANGULAR CON TAPADERA DE 32.4CM DE LARGO X 26.4CM DE ANCHO X 10.2CM DE ALTO. CAT: E12104 + 1311-2 TAPADERA MARCA: POLAR WARE ORIGEN:</p>	C/ U	3	1,393.5200	\$4,180.56

USA 1U- SEPARADOR ABDOMINAL DE GOSSET, APERTURA DE 14CM, VALVAS LATERALES FENESTRADAS CAT: AK612/14 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA. 1U- JUEGO DE SEPARADORES RICHARDSON DOBLES DE 26 Y 28CM CAT: AK248/00 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA. 1U- SEPARADOR ABDOMINAL DOYEN DE 25CM, VALVAS DE 50X85mm CAT: AK280/25 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA. 1U- SET DE SEPARADORES PARKER-LANGENBECK 21CM (US ARMY) 2u X SET CAT: AK384/00 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA. 2U- ESPATULAS MALEABLES DE 1" DE ANCHO (250X25mm) CAT: AK802/25 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA. 1U- CANULA DE SUCCION POOLE 10mm DE DIAMETRO INTERNO RECTA CAT: AO420/22 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA. 6U- PINZA CAMPO BACKHAUS DE 11CM CAT: AA751/11 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA. 4U- PINZA ALLIS 5X6 DIENTES DE 19CM CAT: KD055/19 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA. 1U- MANGO DE BISTURI No. 3 ESTANDAR CAT: AD010/03 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA. 1U- MANGO DE BISTURI No. 4 ESTANDAR CAT: AD010/04 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA. 6U- PINZAS HALSTED MOSQUITO CURVAS DE 12.5CM CAT: AA151/12 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA. 6U- PINZAS HALSTED MOSQUITO RECTAS DE 12.5CM CAT: AA150/12 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA. 4U- PINZAS OCHSNER KOCHER CURVAS DE 20CM/8" CAT: AA211/20 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA. 4U- PINZAS OCHSNER KOCHER RECTA DE 20CM/8" CAT: AA210/20 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA. 2U- PINZAS ROCHESTER PEAN RECTA DE 20CM/8" CAT: AA200/20 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA. 2U- PINZAS ROCHESTER PEAN CURVAS DE 20CM/8" CAT: AA201/20 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA. 5U- PINZAS KELLY CURVAS DE 14CM CAT: AA171/14 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA. 5U- PINZAS KELLY RECTA DE 14CM CAT: AA170/14 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA. 1U- PORTA AGUJAS MAYO HEGAR DE 18CM CAT: AE100/18 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA. 1U- PORTA AGUJAS MAYO HEGAR DE 20CM CAT: AE100/20 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA. 2U- SEPARADORES MATHIEU DE 20CM



SET DE 2u CAT: AK380/00 MARCA: NOPA
ORIGEN: ALEMANIA. 3U- PINZAS BABCOCK DE
20CM/8" CAT: KD111/20 MARCA: NOPA ORIGEN:
ALEMANIA. 1U- PINZA BABCOCK DE 16CM/ 6
1/4" CAT: KD111/16 MARCA: NOPA ORIGEN:
ALEMANIA. 1U- TIJERA MAYO CURVA DE 14.5CM
CAT: AC071/14 MARCA: NOPA ORIGEN:
ALEMANIA. 1U- TIJERA MAYO RECTA DE 14.5CM
CAT: AC070/14 MARCA: NOPA ORIGEN:
ALEMANIA. 1U- TIJERA METZENBAUM RECTA DE
18CM CAT: AC110/18 MARCA: NOPA ORIGEN:
ALEMANIA. 2U- ESCUDILLAS DE ACERO
INOXIDABLE CAPACIDAD 140ml 80 X 40mm CAT:
KU300/08 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA. 1U-
VASIJA ARRIÑONADA DE 170mm DE LARGO CAT:
KU302/17 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA 2U-
PINZA DE ANILLOS FOERSTER BALLENGER DE
25CM RECTA CAT: AF200/25 MARCA: NOPA
ORIGEN: ALEMANIA 1U- PINZA DE DISECCION
SIN GARRA DE 14.5CM CAT: AB050/14 MARCA:
NOPA ORIGEN: ALEMANIA 1U- PINZA DE
DISECCION SIN GARRA DE 18CM CAT: AB050/18
MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA. 1U- PINZA DE
DISECCION CON GARRA DE 14.5CM CAT:
AB060/14 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA. 1U-
PINZA DE DISECCION CON GARRA DE 18CM CAT:
AB060/18 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA. 2U-
SEPARADORES ROUX DE 16.5CM 1u CAT:
AK350/01; 1u CAT: AK350/02 MARCA: NOPA
ORIGEN: ALEMANIA. 1U- SONDA ACANALADA DE
14.5CM CAT: AL015/14 MARCA: NOPA ORIGEN:
ALEMANIA. DE LA MARCA NOPA, TODO EL
INSTRUMENTAL ES DE ACERO INOXIDABLE DE
DIFERENTES GRADOS DE ACERO No. 402-411-
403-430 DE LA MARCA POLAR WARE SERIE 300
ACERO INOXIDABLE. SE ENTREGARA A ENTERA
SATISFACCION DEL ADMINISTRADOR DE
CONTRATO. SE ANEXAN CERTIFICADOS
CORRESPONDIENTES. GARANTIA CONTRA
DESPERFECTOS DE FABRICACION DE 1 AÑO A
PARTIR DE LA ENTREGA DE CONFORMIDAD.
Marca: NOPA-POLAR WARE Origen: ALEMANIA-
USA Vencimiento: N/A Casa representada:
NOPA INSTRUMENTS, POLAR WARE CSSP: N/A

52 63005029

CAJA DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE INSTRUMENTAL PARA HERNIA	C/ U		3 1,101.1500	\$3,303.45
<p>CAJA DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE INSTRUMENTAL PARA HERNIA DESCRIPCION: 1U- BANDEJA RECTANGULAR CON TAPADERA DE 32.4CM DE LARGO X 26.4CM DE ANCHO X 10.2CM DE ALTO CAT: E12104 + 1311-2 TAPADERA MARCA: POLAR WARE ORIGEN: USA 2U- PORTA AGUJAS MAYO HEGAR DE 20CM CAT: AE100/20 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA 8U- PINZAS HEMOSTATICAS KELLY CURVAS DE 14CM CAT: AA171/14 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA 8U- PINZAS HEMOSTATICAS KELLY RECTAS DE 14CM CAT: AA170/14 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA 8U- PINZAS CAMPO BACKHAUS DE 13CM CAT: AA751/13 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA 2U- PINZAS ROCHESTER PEAN CURVA DE 20CM CAT: AA201/20 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA 2U- PINZAS ROCHESTER PEAN RECTA DE 20CM CAT: AA200/20 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA 1U- PINZAS KOCHER RECTA DE 20CM CAT: AA210/20 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA 1U- PINZAS KOCHER CURVA DE 20CM CAT: AA211/20 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA 1U- PINZA DE DISECCION SIN DIENTES DE 16CM CAT: AB050/16 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA 2U- PINZAS DE DISECCION CON DIENTES DE 16CM CAT: AB060/16 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA 2U- PINZAS BABCOCK DE 20CM CAT: KD111/20 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA 2U- PINZAS ALLIS 5X6 DIENTES DE 19CM CAT: KD055/19 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA 1U- PINZAS ALLIS 5X6 DIENTES DE 15CM CAT: KD055/15 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA 2U- PINZAS FOERSTER RECTAS DE 25CM CAT: AF200/25 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA 2U- SEPARADORES FARABEU DE 15CM, SET DE 2U CAT: AK354/00 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA 1U- MANGO DE BISTURI No. 3 ESTANDAR CAT: AD010/03 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA 1U- MANGO DE BISTURI No. 4 ESTANDAR CAT: AD010/04 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA 1U- TIJERA MAYO RECTA DE 14.5CM CAT: AC070/14 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA 1U- TIJERA MAYO CURVA PEQUEÑA DE 14.5CM CAT: AC071/14</p>				



	<p>MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA 1U- PINZA DE ANILLOS FOERSTER CURVA DE 25CM CAT: AF201/25 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA 1U- PINZA DE ANILLOS FOERSTER RECTA DE 25CM CAT: AF200/25 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA 1U- TIJERA METZENBAUM RECTA DE 18CM CAT: AC110/18 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA 1U- PORTA AGUJAS ADSON DE 18CM CAT: AE094/18 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA 1U- SEPARADOR ROUX DE 16.5CM, EXTREMOS DE APROX. 2.5 Y 4.1CM CAT: AK350/03 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA 1U- SEPARADOR ROUX DE 16.5CM, EXTREMOS DE APROX. 2.2 X 3.5CM CAT: AK350/02 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA 2U- ESCUDILLAS METALICAS CAPACIDAD DE 140ml ACERO INOXIDABLE 80 X 40mm CAT: KU300/08 2U- SEPARADORES COLLIN-HARTMANN DE 16CM CAT: AK351/16 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA 2U- SEPARADORES PARKER-LANGENBECK (US ARMY) 21CM CAT: AK384/00 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA 4U- PINZAS HALSTED MOSQUITO RECTA DE 12.5CM CAT: AA150/12 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA 4U- PINZAS HALSTED MOSQUITO CURVA DE 12.5CM CAT: AA151/12 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA DE LA MARCA NOPA, TODO EL INSTRUMENTAL ES DE ACERO INOXIDABLE DE DIFERENTES GRADOS DE ACERO No. 402-411-403-430 DE LA MARCA POLAR WARE SERIE 300 ACERO INOXIDABLE. SE ENTREGARA A ENTERA SATISFACCION DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO. SE ANEXAN CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES. GARANTIA CONTRA DESPERFECTOS DE FABRICACION DE 1 AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA DE CONFORMIDAD. Marca: NOPA-POLAR WARE Origen: ALEMANIA-USA Vencimiento: N/A Casa representada: NOPA INSTRUMENTS, POLAR WARE CSSP: N/A</p>			
56	63005039			
	CAJA DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE INSTRUMENTAL PARA LEGRADO UTERINO POR AMEU	C/ U	2	176.6600 \$353.32
	CAJA DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE INSTRUMENTAL PARA LEGRADO UTERINO POR AMEU DESCRIPCION: 1U- BANDEJA RECTANGULAR CON TAPADERA DE 32.4CM DE LARGO X 17.5CM DE			

<p>ANCHO X 6.4CM DE ALTO CAT: E12062 + 302-2 MARCA: POLAR WARE ORIGEN: USA 1U- ESPECULO BIVALVO SIMS TAMAÑO SMALL CAT: KB050/01 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA. 1U- ESPECULO BIVALVO SIMS TAMAÑO MEDIUM CAT: KB050/02 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA. 1U- ESPECULO BIVALVO SIMS TAMAÑO LARGE CAT: KB050/03 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA. 1U- PINZA TENACULO SCHOEDER DE 25CM CAT: KB255/25 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA. 1U- PINZA DE ANILLO FOERSTER-BALLENGER RECTA 25CM CAT: AF200/25 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA. 1U- COPA DE ACERO INOXIDABLE DE 140ml CAPACIDAD 80 X 40mm CAT: KU300/08 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA. 1U- VASIJA ARRIÑONADA DE 17CM DE LARGO CAT: KU302/17 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA. DE LA MARCA NOPA, TODO EL INSTRUMENTAL ES DE ACERO INOXIDABLE DE DIFERENTES GRADOS DE ACERO No. 402-411-403-430 DE LA MARCA POLAR WARE SERIE 300 ACERO INOXIDABLE. SE ENTREGARA A ENTERA SATISFACCION DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO. SE ANEXAN CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES. GARANTIA CONTRA DESPERFECTOS DE FABRICACION DE 1 AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA DE CONFORMIDAD Marca: NOPA-POLAR WARE Origen: ALEMANIA-USA Vencimiento: N/A Casa representada: NOPA INSTRUMENTS, POLAR WARE CSSP: N/A</p>			
57 63005023			
CAJA DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE INSTRUMENTAL PARA ESTERILIZACION POST- PARTO	C/ U	2	709.3600 \$1,418.72
CAJA DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE INSTRUMENTAL PARA ESTERILIZACION POST PARTO. DESCRIPCION: 1U- BANDEJA RECTANGULAR CON TAPADERA DE 32.4CM DE LARGO X 26.4CM DE ANCHO X 10.2CM DE ALTO CAT: E12104 + 1311-2 (TAPADERA) MARCA: POLAR WARE ORIGEN: USA 6U- PINZAS CAMPO BACKHAUS DE 15CM CAT: AA751/15 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA 2U- PINZAS KELLY CURVAS DE 14CM CAT: AA171/14 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA 2U- PINZAS KELLY RECTA DE 14CM			



CAT: AA170/14 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA
2U- PINZAS BABCOCK DE 20CM CAT: KD111/20
MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA 1U- PINZAS
BABCOCK DE 16CM CAT: KD111/16 MARCA: NOPA
ORIGEN: ALEMANIA 1U- PORTA AGUJAS MAYO-
HEGAR DE 16CM CAT: AE100/16 MARCA: NOPA
ORIGEN: ALEMANIA 1U- PORTA AGUJAS MAYO-
HEGAR DE 18CM CAT: AE100/18 MARCA: NOPA
ORIGEN: ALEMANIA 2U- PINZAS ALLIS DE 19CM
5X6 DIENTES CAT: KD055/19 MARCA: NOPA
ORIGEN: ALEMANIA 2U- PINZAS DE ANILLO
FOERSTER-BALLENGER RECTA DE 25CM CAT:
AF200/25 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA 1U-
PINZA DE DISECCION CON GARRA DE 18CM CAT:
AB060/18 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA 1U-
PINZA DE DISECCION SIN GARRA DE 18CM CAT:
AB050/18 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA 2U-
SEPARADOR RICHARDSON DOBLE EXTREMO, SET DE
2U CAT: AK248/00 MARCA: NOPA ORIGEN:
ALEMANIA 2U- SEPARADORES PARKER-LANGENBECK
(US ARMY) 21CM CAT: AK384/00 MARCA: NOPA
ORIGEN: ALEMANIA 1U- SONDA VESICAL
FEMENINA DE 15CM, 10Fr CAT: KC751/10
MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA 1U- RIÑONERA
DE 25CM DE LARGO CAT: KU302/25 MARCA: NOPA
ORIGEN: ALEMANIA 2U- PINZA ROCHESTER-PEAN
DE 20CM RECTA CAT: AA200/20 MARCA: NOPA
ORIGEN: ALEMANIA 2U- PINZA OCHSNER-KOCHER
DE 20CM RECTA CAT: AA210/20 MARCA: NOPA
ORIGEN: ALEMANIA 1U- MANGO DE BISTURI No.4
CAT: AD010/04 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA
1U- TIJERA MAYO CURVA DE 17CM CAT:
AC071/17 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA 1U-
TIJERA METZENBAUM RECTA DE 18CM CAT:
AC110/18 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA 1U-
TIJERA MAYO-RECTA DE 17CM CAT: AC070/17
1U- MANGO DE BISTURI No.3 ESTANDAR CAT:
AD010/03 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA DE
LA MARCA NOPA, TODO EL INSTRUMENTAL ES DE
ACERO INOXIDABLE DE DIFERENTES GRADOS DE
DE LA MARCA POLAR WARE SERIE 300 ACERO
INOXIDABLE. SE ENTREGARA A ENTERA
SATISFACCION DEL ADMINISTRADOR DE
CONTRATO. SE ANEXAN CERTIFICADOS
CORRESPONDIENTES. GARANTIA CONTRA
DESPERFECTOS DE FABRICACION DE 1 AÑO A

F. Celis

	PARTIR DE LA ENTREGA DE CONFORMIDAD. Marca: NOPA-POLAR WARE Origen: ALEMANIA- USA Vencimiento: N/A Casa representada: NOPA INSTRUMENTS, POLAR WARE CSSP: N/A			
58	63001240			
	SET PARA MINILAP	C/ U	3	1,404.1700 \$4,212.51
	SET PARA MINILAP DESCRIPCION: 1U- BANDEJA RECTANGULAR CON TAPADERA DE 32.4CM DE LARGO X 26.4CM DE ANCHO X 10.2CM DE ALTO CAT: E12104 + 1311-2 (TAPADERA) MARCA: POLAR WARE ORIGEN: USA 2U- PINZAS KELLY CURVAS DE 14CM CAT: AA171/14 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA. 2U- PINZAS KELLY RECTAS DE 14CM CAT: AA170/14 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA. 2U- PINZAS HALSTED MOSQUITO CURVAS DE 14CM CAT: AA151/14 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA. 2U- PINZAS HALSTED MOSQUITO RECTAS DE 14CM CAT: AA150/14 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA. 2U- PINZAS BABCOCK DE 24CM CAT: KD111/24 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA. 1U- PINZA DE DISECCION CON GARRA DE 18CM CAT: AB060/18 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA. 1U- PINZA DE DISECCION SIN GARRA DE 18CM CAT: AB050/18 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA. 1U- PINZA SCHROEDER DE 25CM CAT: KB255/25 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA. 2U- PINZA DE ANILLO FOERSTER BALLENGER DE 25CM CAT: AF200/25 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA. 1U- PORTA AGUJAS MAYO HEGAR DE 14CM CAT: AE100/14 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA. 1U- PORTA AGUJAS MAYO HEGAR DE 18CM CAT: AE100/18 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA. 2U- SEPARADORES PARKER-LANGENBECK (US ARMY) 21CM CAT: AK384/00 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA. 1U- ELEVADOR RAMATHIBODI DE 27.5CM CAT: KB630/27 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA. 2U- SEPARADORES FARABEU DE 15CM CAT: AK354/00 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA. 2U- SEPARADORES RICHARDSON 28X20mm DE 24CM CAT: AK247/01 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA. 1U- MANGO DE BISTURI No. 4 CAT: AD010/04 MARCA: NOPA ORIGEN:			



ALEMANIA. 2U- MANGO DE BISTURI No. 3 CAT:
AD010/03 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA. 1U-
VALVA VAGINAL KRISTELLER DE 110 X 17mm
CAT: KB057/10 MARCA: NOPA ORIGEN:
ALEMANIA. 1U- REMOVEDOR DUVAL DE 20CM CAT:
KD122/20 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA. 2U-
PINZA ROCHESTER PEAN CURVA DE 22CM CAT:
AA201/22 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA. 2U-
PINZAS ROCHESTER PEAN RECTA DE 14CM CAT:
AA200/14 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA. 1U-
VALVA VAGINAL AUVARD DE PESO FIJO 80X38mm
CAT: KB080/01 MARCA: NOPA ORIGEN:
ALEMANIA. 2U- ESCUDILLAS DE ACERO
INOXIDABLE DE 140ml CAT: KU300/08 MARCA:
NOPA ORIGEN: ALEMANIA. 1U- ESPECULO
VAGINAL GRAVE MEDIANO CAT: KB040/02 MARCA:
NOPA ORIGEN: ALEMANIA. 1U- SONDA METALICA
VESICAL DE 15CM, 12Fr CAT: KC751/12 MARCA:
NOPA ORIGEN: ALEMANIA. 1U- PINZA BOZEMANN
DOBLE CURVA DE 26CM CAT: AF135/26 MARCA:
NOPA ORIGEN: ALEMANIA. 4U- PINZA CAMPO
BACKHAUS DE 15CM CAT: AA751/15 MARCA: NOPA
ORIGEN: ALEMANIA. 1U- TIJERA METZENBAUM
CURVA DE 18CM CAT: AC111/18 MARCA: NOPA
ORIGEN: ALEMANIA. 1U- TIJERA MAYO CURVA DE
17CM CAT: AC071/17 MARCA: NOPA ORIGEN:
ALEMANIA. 1U- TIJERA MAYO RECTA DE 17CM
CAT: AC070/17 MARCA: NOPA ORIGEN:
ALEMANIA. 1U- SEPARADOR VESICAL LEGUEU DE
17CM/95mm CAT: KC320/00 MARCA: NOPA
ORIGEN: ALEMANIA. 2U- PINZA ALLIS DE 19CM
5X6 DIENTES CAT: KD055/19 MARCA: NOPA
ORIGEN: ALEMANIA. DE LA MARCA NOPA, TODO
EL INSTRUMENTAL ES DE ACERO INOXIDABLE DE
DIFERENTES GRADOS DE ACERO No. 402-411-
403-430 DE LA MARCA POLAR WARE SERIE 300
ACERO INOXIDABLE. SE ENTREGARA A ENTERA
SATISFACCION DEL ADMINISTRADOR DE
CONTRATO. SE ANEXAN CERTIFICADOS
CORRESPONDIENTES. GARANTIA CONTRA
DESPERFECTOS DE FABRICACION DE 1 AÑO A
PARTIR DE LA ENTREGA DE CONFORMIDAD.
Marca: NOPA-POLAR WARE Origen: ALEMANIA-
USA Vencimiento: N/A Casa representada:
NOPA INSTRUMENTS, POLAR WARE CSSP: N/A

59 63005004					
CAJA DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE INSTRUMENTAL PARA AMNIOCENTESIS	C/ U	2	179.1200	\$358.24	
CAJA DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE INSTRUMENTAL PARA AMNIOCENTESIS. CAJA DE ACERO INOXIDABLE CON TAPADERA DE 26.4CM DE ALTO X 16.2CM DE ANCHO X 6.4CM DE ALTO CAT: E10062 + 402-2 (TAPADERA) MARCA: POLAR WARE ORIGEN: USA 1U- PINZA HALSTED MOSQUITO RECTA DE 14CM CAT: AA150/14 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA 2U- ESCUDILLAS DE ACERO INOXIDABLE DE 140ml CAT: KU300/08 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA 1U- LLAVE DE 3 VIAS SISTEMA LUER LOOK ACERO INOXIDABLE CTA: A0922/00 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA 1U- PINZA FOERSTER-BALLENGER DE ANILLOS RECTA 25CM CAT: AF200/25 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA DE LA MARCA NOPA, TODO EL INSTRUMENTAL ES DE ACERO INOXIDABLE DE DIFERENTES GRADOS DE DE LA MARCA POLAR WARE SERIE 300 ACERO INOXIDABLE. SE ENTREGARA A ENTERA SATISFACCION DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO. SE ANEXAN CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES. GARANTIA CONTRA DESPERFECTOS DE FABRICACION DE 1 AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA DE CONFORMIDAD. Marca: NOPA-POLAR WARE Origen: ALEMANIA-USA Vencimiento: N/A Casa representada: NOPA INSTRUMENTS, POLAR WARE CSSP: N/A					
60 63005038					
CAJA DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE INSTRUMENTAL PARA VAGINAL ESTÉRIL	C/ U	2	136.8400	\$273.68	
CAJA DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE INSTRUMENTAL PARA VAGINAL ESTERIL. DESCRIPCION: BANDEJA RECTANGULAR CON TAPADERA DE 26.4CM DE LARGO X 16.2CM DE ANCHO X 6.4CM DE ALTO CAT: E10062 + 402-2 TAPADERA MARCA: POLAR WARE ORIGEN: USA 2U- ESCUDILLAS DE ACERO INOXIDABLE DE 140ML CAT: KU300/08 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA 1U- ESPECULO VAGINAL CUSCO DE 85mm X 35mm					



CAT: KB020/02 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA
2U- PINZAS FOERSTER-BALLENGER RECTA 25CM
DENTADA CAT: AF200/25 MARCA: NOPA ORIGEN:
ALEMANIA 1U- PINZA ALLIS DE 25CM 5X6
DIENTES CAT: KD055/25 MARCA: NOPA ORIGEN:
ALEMANIA DE LA MARCA NOPA, TODO EL
INSTRUMENTAL ES DE ACERO INOXIDABLE DE
DIFERENTES GRADOS DE ACERO No. 402-411-
403-430 SE ENTREGARA A ENTERA SATISFACCION
DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO. SE ANEXAN
CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES. GARANTIA
CONTRA DESPERFECTOS DE FABRICACION DE 1
AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA DE CONFORMIDAD.
Marca: NOPA-POLAR WARE Origen: ALEMANIA-
USA Vencimiento: N/A Casa representada:
NOPA INSTRUMENTS, POLAR WARE CSSP: N/A

61 63005075

CAJA DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE
INSTRUMENTAL PARA CIRUGIA OBSTETRICA
(CERCLAJE)

C/
U

1

279.6400

\$279.64

CAJA DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE
INSTRUMENTAL PARA CIRUGIA OBSTETRICA
(CERCLAJE). DESCRIPCION: BANDEJA
RECTANGULAR CON TAPADERA DE; 32.4CM DE
LARGO X 17.5CM DE ANCHO X 6.4CM DE ALTO
CAT: E12062 + 302-2 MARCA: POLAR WARE
ORIGEN: USA 1U- VASIJA ARRIÑONADA DE 17CM
DE LARGO CAT: KU302/17 MARCA: NOPA ORIGEN:
ALEMANIA 1U- PORTA-AGUJAS MAYO-HEGAR DE
16CM CAT: AE100/16 MARCA: NOPA ORIGEN:
ALEMANIA 1U- PINZA DE DISECCION CON GARRA
DE 13CM CAT: AB060/13 MARCA: NOPA ORIGEN:
ALEMANIA 1U- PINZA DE DISECCION SIN GARRA
DE 13CM CAT: AB050/13 MARCA: NOPA ORIGEN:
ALEMANIA 1U- ESPECULO VAGINAL SIMS DOBLE
70X30/35mm CAT: KB050/02 MARCA: NOPA
ORIGEN: ALEMANIA 1U- ESPECULO VAGINAL SIMS
DOBLE 80X35/40mm CAT: KB050/03 MARCA: NOPA
ORIGEN: ALEMANIA 1U- PINZA FOERSTER-
BALLENGER RECTA DENTADA 25CM CAT: AF200/25
MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA 1U- PINZA
FOERSTER-BALLENGER CURVA DENTADA 25CM CAT:
AF201/25 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA 1U-
PINZA KOCHER, CURVA 1 X 2 DIENTES 14CM

Handwritten signature or initials in blue ink.

	<p>CAT: AA211/14 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA 1U- AGUJA DESCHAMPS PARA LIGADURAS 27CM CURVA A LA IZQUIERDA PARA MANO DERECHA CAT: AE725/27 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA 1U- AGUJA DESCHAMPS PARA LIGADURAS DE 27CM CURVA A LA DERECHA PARA MANO IZQUIERDA CAT: AE724/27 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA DE LA MARCA NOPA, TODO EL INSTRUMENTAL ES DE ACERO INOXIDABLE DE DIFERENTES GRADOS DE ACERO No. 402-411-403-430 DE LA MARCA POLAR WARE SERIE 300 ACERO INOXIDABLE. SE ENTREGARA A ENTERA SATISFACCION DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO. SE ANEXAN CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES. GARANTIA CONTRA DESPERFECTOS DE FABRICACION DE 1 AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA DE CONFORMIDAD. Marca: NOPA-POLAR WARE Origen: ALEMANIA- USA Vencimiento: N/A Casa representada: NOPA INSTRUMENTS, POLAR WARE CSSP: N/A</p>			
63	63005065			
	<p>CAJA DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE INSTRUMENTAL PARA VENA UMBILICAL</p> <p>CAJA DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE INSTRUMENTAL PARA VENA UMBILICAL. DESCRIPCION: 1U- BANDEJA RECTANGULAR CON TAPADERA DE 26.4CM X 16.2CM X 6.4CM CAT: E10062+402-2 MARCA: POLAR WARE ORIGEN: USA 1U- COPA METALICA DE ACERO INOXIDABLE DE 140ml CAT: KU300/08 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA. 1U- TIJERA IRIS RECTA DE 11.5CM CAT: AC450/11 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA. 1U- PORTA AGUJAS MAYO HEGAR 14CM CAT: AE100/14 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA. 1U- PINZA KELLY CURVA DE 14CM CAT: AA171/14 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA. 1U- PINZA KELLY RECTA DE 14CM CAT: AA170/14 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA. 1U- PINZA DE DISECCION SIN GARRA DE 14.5CM CAT: AB050/14 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA. 1U- PINZA DE DISECCION CON GARRA DE 14.5CM CAT: AB060/14 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA. 2U- PINZA HALSTED MOSQUITO CURVA DE 12.5CM CAT: AA151/12 MARCA: NOPA ORIGEN: ALEMANIA. DE LA MARCA</p>	C/ U	2	132.0500 \$264.10



NOPA, TODO EL INSTRUMENTAL ES DE ACERO INOXIDABLE DE DIFERENTES GRADOS DE ACERO No. 402-411-403-430 DE LA MARCA POLAR WARE SERIE 300 ACERO INOXIDABLE. SE ENTREGARA A ENTERA SATISFACCION DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO. SE ANEXAN CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES. GARANTIA CONTRA DESPERFECTOS DE FABRICACION DE 1 AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA DE CONFORMIDAD. Marca: NOPA-POLAR WARE Origen: ALEMANIA-USA Vencimiento: N/A Casa representada: NOPA INSTRUMENTS, POLAR WARE CSSP: N/A			
		TOTAL (USD\$)	\$20,381.13

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de la Licitación Abierta DR CAFTA LA No. 27/2013, b) Las adendas y aclaraciones si las hubieren; c) La oferta y sus documentos; d) La Resolución de Adjudicación No. 131/2013; e) Las Garantías; y f) La Resolución No. 22/2013 Modificativa de la Resolución de Adjudicación No. 131/2013 y demás si las hubiere. En caso de discrepancia entre los documentos contractuales y el Contrato, prevalecerá éste.

CLÁUSULA TERCERA: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA. El lugar de entrega del suministro será en el Hospital Nacional de la Unión, ubicado en 1ª Calle Oriente y 9ª Avenida Norte No. 8 Barrio Concepción. La Unión o en Carretera Panamericana salida a San Miguel, en las instalaciones del Nuevo Hospital, previa coordinación con los administradores del Contrato. El plazo de entrega del suministro será de 60 días calendario contados a partir del día siguiente de haber dado por escrito la Orden de Inicio a la contratista. Para lo cual LA CONTRATISTA o su representante autorizado en coordinación con el Administrador de contrato y Guardalmacén respectivo verificarán que el suministro a recepcionarse cumplen estrictamente con las condiciones y

especificaciones técnicas establecidas en el contrato, identificando las posibles averías que posean. LA CONTRATISTA recibirá acta de la recepción satisfactoria del suministro, firmada por el Guardalmacén respectivo, administrador del contrato y el representante de LA CONTRATISTA y lo relacionado en la factura duplicado cliente, según lo establecido en el contrato. El acta deberá contener: nombre, firma y sello del guardalmacén, el administrador de contrato y Representante de la contratista que entrega; con los sellos respectivos. **CLÁUSULA CUARTA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO.** Si LA CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro, por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito debidamente justificados y documentados, EL MINSAL podrá prorrogar el plazo de entrega. LA CONTRATISTA dará aviso por escrito al MINSAL dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, dicho aviso deberá hacerse dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, ésta omisión será razón suficiente para que EL MINSAL deniegue la prórroga del plazo contractual, de concederse la prórroga ésta será establecida y formalizada a través de una Resolución Ministerial de Modificativa de Contrato autorizada por la Titular del MINSAL, y no dará derecho a LA CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de LA CONTRATISTA al solicitar pedidos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse directamente al Administrador de contrato con copia a la UACI del MINSAL. **CLAUSULA QUINTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO.** El monto total del presente Contrato es de **VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES CON TRECE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$20,381.13)**, que el Ministerio de Salud pagará a LA CONTRATISTA por el suministro objeto de este



Contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) y será financiado con fondos provenientes del Presupuesto Extraordinario de Inversión Social (PEIS), Código 401. Mediante el Cifrado Presupuestario No. 0000-3200-3-51-01-22-1-VRS, el cual queda automáticamente incorporado, así como todos los cifrados que la UFI siga estableciendo para este efecto. En el entendido que si finalizado el Ejercicio Fiscal no se logra liquidar el Contrato con dichos cifrados presupuestarios, EL MINSAL a través de su Unidad Financiera Institucional podrá incorporarle el que le corresponda de acuerdo al nuevo ejercicio fiscal vigente. **CLÁUSULA SEXTA: FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO.** El pago se hará en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del MINSAL, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, en Dólares de los Estados Unidos de América, mediante la modalidad de cheque en un plazo de 60 días calendario posteriores a que LA CONTRATISTA presente en la Tesorería del MINSAL, para trámite de Quedan respectivo, la documentación de pago siguiente: Factura duplicado cliente a nombre del Ministerio de Salud, incluyendo en la facturación: Número de Contrato, Número de Licitación, Número de Resolución de Adjudicación, número de renglón, Numero de código, precio unitario, precio total, y la retención del 1% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Acta de recepción firmada por el Administrador de contrato y Guardalmacén, original y dos copias de las notas de aprobación de las garantías que estipule el presente contrato extendidas por la UACI, previa presentación de un juego de copias de la documentación de pago en la UACI MINSAL, debiendo presentar el Contratista copia de esta documentación en la UACI, para efecto de control del contrato. Para los equipos que requieren instalación y puesta en funcionamiento se cancelara el 80% una vez los equipos estén recepcionados en el hospital correspondiente y el 20% restante se cancelara cuando estén debidamente instalados y funcionando, para lo cual deberá adjuntar el acta

correspondiente (instalación) firmada por el Administrador del contrato y jefe de Servicio del Hospital. Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de diciembre del año dos mil siete, el Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el uno por ciento (1.00%) en concepto de anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a Cien Dólares de los Estados Unidos de América que se presente a cobro, en cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva. **CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS.** LA CONTRATISTA rendirá por su cuenta y a favor del MINSAL, las siguientes garantías: **a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** para garantizar el cumplimiento estricto de este Contrato, por un monto equivalente al **DOCE POR CIENTO (12.00%)** del valor total del Contrato, la cual deberá presentar dentro de los treinta días calendario siguientes a la fecha de distribución de contrato respectivo y estará vigente durante el plazo de CIENTO CINCUENTA (150) días calendario contados a partir de dicha fecha. **b) GARANTÍA DE BUENA CALIDAD:** LA CONTRATISTA garantizará la buena calidad del suministro entregado, para lo cual deberá entregar una garantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10.00%)** del monto total del contrato, en la UACI del MINSAL dentro de los treinta días calendario siguientes a la fecha en que el suministro sea recibido en su totalidad y a entera satisfacción, de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal efecto se levantará en el lugar de entrega establecido y estará vigente, para el ítem **No. 36, 30, 31, 61, 60, 59, 57, 56, 52, 51, 58, y 63 durante el plazo de UN AÑO.** Dichas garantías consistirán en fianzas y deben presentarse en la UACI del MINSAL. Las fianzas deberán ser emitidas a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema



Financiero de El Salvador. **CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** La Titular del MINSAL, nombrará mediante Acuerdo Institucional a los Administradores del Contrato, cuyos nombres se encuentran establecidos en dicho Acuerdo, según Anexo No. 1 de este Contrato, los nombrados tendrán las facultades que le señala el Artículo 82 Bis de la LACAP, siendo estas las siguientes: **a)** Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, **b)** Elaborar oportunamente los informes de avances de la gestión de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos. **c)** Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones, **d)** Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final, **e)** Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP, **f)** Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del servicio en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes. **g)** Gestionar ante la UACI las órdenes de cambios o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad. **h)** Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas durante el periodo de vigencia de las garantías, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor a ocho días hábiles, **i)** Emisión de la Orden de Inicio Correspondiente, (cuando aplique), **j)** La

aprobación del plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informara al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado. (cuando aplique). **K)** Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y Contrato. **CLÁUSULA NOVENA: MULTAS POR ATRASO.** Cuando LA CONTRATISTA incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a la misma, podrá declararse la caducidad del Contrato, con sujeción al procedimiento que establece el Artículo sesenta y cuatro del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente Contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Toda discrepancia que en la ejecución del Contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** EL MINSAL podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: **a)** LA CONTRATISTA no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo acordado en este Contrato; **b)** La mora de LA CONTRATISTA en el cumplimiento del plazo de entrega o de cualquier otra obligación contractual; **c)** LA CONTRATISTA entregue bienes de inferior calidad a lo adjudicado o no cumpla con las condiciones pactadas en el presente Contrato; y **d)** Por mutuo acuerdo entre ambas partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES.** Si en la



ejecución del presente Contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, que no afecten el objeto del Contrato, éstas se llevarán a cabo mediante Resolución Ministerial emitida por La Titular del MINSAL, y las que afecten el objeto del Contrato como incremento o disminución del mismo, únicamente podrán llevarse a cabo a través de Resolución Modificativa de Contrato, suscrita por el Fiscal General de la República y LA CONTRATISTA, previa autorización de la Titular del MINSAL.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.

Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el Contrato. En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el presente Contrato y lo dispuesto en las Bases de Licitación; EL MINSAL notificará a LA CONTRATISTA su decisión de caducar el Contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el artículo sesenta y cuatro del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo EL MINSAL, hará efectiva la garantía que tuviere en su poder.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA. La vigencia de este Contrato será a partir del día en que a LA CONTRATISTA, se le entregue copia del mismo debidamente legalizado y finalizará hasta que las partes hayan cumplido totalmente sus obligaciones, incluso en sus prórrogas si las hubiere.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes nos sometemos a la legislación de la República de El Salvador cuya aplicación será de conformidad con lo establecido en el Tratado de Libre Comercio de Estados Unidos de América - Centroamérica - República Dominicana (TLC-DR-CAFTA); La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la

Revisión


Administración Pública, su Reglamento y demás legislación salvadoreña aplicable. Asimismo señalamos como domicilio especial el de esta ciudad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes se harán por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: **EL MINSAL** en: Calle Arce Número Ochocientos Veintisiete, San Salvador, y **LA CONTRATISTA** en: 25 Avenida Norte, Pasaje San Ernesto, Condominio Lucila No. 1, San Salvador, Teléfono 2225-4722. En fe de lo cual firmamos el presente Contrato, en San Salvador, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil trece.



LUIS ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA


ANA IVETTE HERNANDEZ DE MAZA




En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día cinco de diciembre de dos mil trece. Ante mí, **ADA MARISOL CRUZ BONILLA**, Notario, de este domicilio, comparece el Licenciado **LUIS ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ**, quien es de cuarenta y nueve años de edad, Abogado y Notario, de este domicilio, persona a quien por el presente acto conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED], actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de Salud, Institución con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] en su carácter de Fiscal General de la

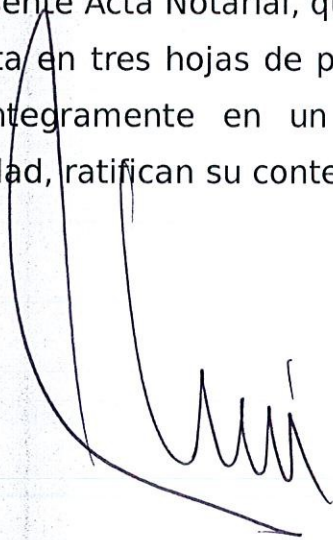


República, personería que Doy Fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Decreto Legislativo Número Doscientos Trece, emitido por la Asamblea Legislativa el día cuatro de diciembre de dos mil doce, publicado en el Diario Oficial Número Doscientos Treinta y Uno, Tomo Número Trescientos Noventa y Siete, de fecha diez de diciembre del mismo año, mediante el cual se eligió en el cargo de Fiscal General de la República para el período de tres años, que concluyen el tres de diciembre de dos mil quince, y sobre la base de lo que disponen los artículos Ciento Noventa y Tres, Ordinal Quinto de La Constitución de la República; Dieciocho literal "i" de la Ley Orgánica de La Fiscalía General de la República; y Dieciocho, Inciso Cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominará "EL MINSAL"; y la señora **ANA IVETTE HERNANDEZ DE MAZA**, de cincuenta y nueve años de edad, Empresaria, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, persona a quien por el presente acto conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]; [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; [REDACTED] actuando en su calidad de Apoderada Especial Administrativa de la Sociedad, "**HOSPIMEDIC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que puede abreviarse, "**HOSPIMEDIC S.A. DE C.V.**", de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]; [REDACTED]; personería que Doy Fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial Administrativo, otorgada a favor de la compareciente en la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día tres de octubre de dos mil doce, ante los oficios del Notario Juan Anibal Corea Villalta, por el señor Francisco Rodolfo Bertrand Rodríguez, en su calidad de Administrador Único

F. de los

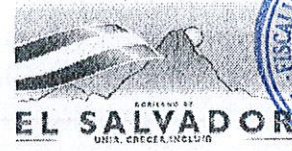
Propietario y Representante Legal de la Sociedad, inscrita en el Registro de Comercio al Número **TRECE** del Libro **MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE** del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día veinte de noviembre de dos mil doce; en dicho Poder el Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería con que actuó el otorgante; que en el transcurso de este instrumento se denominará **“LA CONTRATISTA”**; y en la calidad y personería relacionada **ME DICEN**: Que con el objeto de darle valor de instrumento público al documento que antecede, me presentan el Contrato Número **SEISCIENTOS TREINTA Y UNO/DOS MIL TRECE**, compuesto de dieciséis cláusulas, que han suscrito en esta ciudad y en esta fecha; que de conformidad con las cláusulas PRIMERA y TERCERA respectivamente, LA CONTRATISTA se ha obligado a entregar al MINSAL el suministro de **“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CLINICO, MOBILIARIO DE OFICINA, SUMINISTROS DE LIMPIEZA E INSTRUMENTAL MÉDICO PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE LA UNIÓN”**, en las cantidades, condiciones, calidad y plazo ampliamente descritas en el Contrato y EL MINSAL por su parte, a pagar a LA CONTRATISTA la cantidad de **VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES CON TRECE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que incluye el trece por ciento del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, en la forma y plazo estipulado en la Cláusula SEXTA del Contrato. Que el plazo de entrega del suministro será de sesenta días calendario contados a partir del día siguiente de haber dado por escrito la Orden de Inicio a LA CONTRATISTA de conformidad a lo establecido en la Cláusula Tercera del contrato. El lugar de entrega del suministro y equipos a instalar según aplique será el Hospital Nacional de la Unión, ubicado en Primera Calle Oriente y Novena Avenida Norte Número Ocho Barrio Concepción, departamento de La Unión o en Carretera Panamericana salida a San Miguel, en las instalaciones del Nuevo Hospital, previa coordinación con los administradores del Contrato,

de acuerdo a lo establecido en la Cláusula TERCERA del Contrato. Y yo, la suscrita Notario, **DOY FE:** De ser AUTÉNTICAS las firmas que calzan al final del anterior documento, por haber sido reconocidas en mí presencia por los comparecientes, en el carácter en el que actúan, así como de ser legítima y suficiente la personería para actuar en nombre de sus representadas, por haber tenido a la vista la documentación antes relacionada. Además, les expliqué claramente los derechos y obligaciones a los que se han sometido por medio de este Instrumento, manifestando que reconocen y aceptan todos los conceptos, cláusulas y obligaciones pactadas en el Contrato relacionado. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial, que principia al pie del Contrato ya relacionado y que consta en tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un solo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y para constancia firmamos. **DOY FE.-**



SdM/AB





HOY SE EMITE EL ACUERDO No. **2009** - En la ciudad de San Salvador a las siete horas con treinta minutos del día veintiséis de noviembre de dos mil trece.- **EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD**, de conformidad a lo establecido en el Art. 82 Bis de la LACAP; Art.74, del Reglamento de La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; esta Secretaría de Estado ACUERDA: Nombrar como **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS Derivados de la Licitación Abierta DR-CAFTA LA 27/2013**, denominada " **MOBILIARIO CLINICO, MOBILIARIO DE OFICINA, SUMINISTROS DE LIMPIEZA E INSTRUMENTAL MEDICO PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE LA UNION** , a las personas abajo señaladas. con carácter adhonorem, a partir de la fecha de distribución del citado contrato

NOMBRE DEL ADMINISTRADOR	CARGO
ING. HUGO NAPOLEON CARBALLO	JEFE DE MANTENIMIENTO
LIC. ANA ELSA TORRES DE URQUILLA	ENFERMERA SUPERVISORA HOSPITALARIA
LIC. ELMER ISAAC HERRERA RIVERA	JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA
DAVID EMILIO REYES	ENCARGADO DE INFORMATICA
LIC. ELMER ISAAC HERRERA RIVERA	JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA
VICTOR PERLA NAVARRETE	RESPONSABLE DE ARSENAL
DR. MAURICIO RIOS	MEDICO ESPECIALISTA 1

Quienes deberán dar estricto cumplimiento a las responsabilidades contenidas en el Art. 82 bis de la LACAP, que literalmente expresa:

1. Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales.
2. Elaborar oportunamente los informes de avances de la gestión de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos.

Certy



3. Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones.
4. Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final.
5. Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición del bien, obra o servicio de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP.
6. Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del suministro, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes.
7. Gestionar ante la UACI las órdenes de cambios o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad.
8. Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas durante el periodo de vigencia de las garantías, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor a ocho días hábiles.
9. Emisión de la Orden de inicio correspondiente, (cuando aplique)
10. La Aprobación del plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a la vez informara al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado(cuando aplique)
11. Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y Contrato.

COMUNIQUESE. La Ministra de Salud, (F) M.I.Rodríguez

DIOS UNION LIBERTAD



MARIA ISABEL RODRIGUEZ

MINISTRA